

Nuevo currículo de Educación Secundaria para Personas Adultas

ORDEN ECD/1693/2019, de 11 de diciembre, por la que se establece la organización y el currículo de la Educación Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 24/12/2019)



**¿Qué es la Educación Secundaria para
Personas Adultas?**

¿Cuáles son sus modalidades?



¿Qué es la Educación Secundaria para Personas Adultas?

La Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA) es una adaptación de la Educación Secundaria Obligatoria a las condiciones y necesidades del alumnado adulto. La finalidad de estas enseñanzas es la obtención del Título de Graduado/a en ESO.

En Aragón se vienen ofreciendo estas enseñanzas desde hace **más de 20 años**.

En el **curso 2018/2019, 651 alumnos/as** obtuvieron a través de ESPA el **título** de Graduado/a en ESO (536 de manera presencial, 76 en la modalidad a distancia y 39 en la prueba libre).



Modalidades

Modalidad presencial	Modalidad a distancia	Modalidad prueba libre
<ul style="list-style-type: none">-En 21 Centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón.-Impartida por docentes del cuerpo de Profesorado de Educación Secundaria.	<ul style="list-style-type: none">-A través de la plataforma online Moodle Aularagón (http://aula2.educa.aragon.es/moodle)-Coordinada por el Centro de Educación a Distancia (IES José Manuel Blecua de Zaragoza), que atiende al alumnado de 26 Centros Públicos de Educación de Personas Adultas que cuentan con Aulas de Autoaprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">-Llevada a cabo en 3 centros (IES José Manuel Blecua de Zaragoza, CPEPA Miguel Hernández de Huesca y CPEPA Isabel de Segura de Teruel).-Dos convocatorias anuales (noviembre y junio).

Estructuración



Estructuración estatal

La estructura de la ESPA es **modular** y viene determinada a nivel estatal:

- Las enseñanzas se organizan en tres ámbitos: **ámbito de la comunicación, ámbito social y ámbito científico-tecnológico**. Estos ámbitos integran los conocimientos básicos de las materias de la ESO. Cada ámbito, a su vez, tiene uno o varios subámbitos.
- Se organiza en dos niveles: **Nivel I** (equivalente a 1º y 2º ESO) y **Nivel II** (equivalente a 3º y 4º ESO). Cada nivel se puede finalizar en un curso académico (dos cuatrimestres).
- Cada nivel se divide en dos bloques de módulos:

Nivel I → **Bloques de módulos 1 y 2.**

Nivel II → **Bloques de módulos 3 y 4.**

Estructuración (Aragón)

Ámbito de la Comunicación				Ámbito Social	Ámbito Científico-Tecnológico		
	Subámbito de Lengua Castellana y Literatura	Subámbito de Lenguas Propias de Aragón *	Subámbito de Lengua Extranjera	Subámbito de Geografía e Historia	Subámbito de Biología/Geología y Física/Química	Subámbito de Matemáticas y Tecnología	
Nivel I	Módulo 1	Módulo 1	Módulo 1	Módulo 1	Módulo 1	Módulo 1	
	Módulo 2	Módulo 2	Módulo 2	Módulo 2	Módulo 2	Módulo 2	
Nivel II	Módulo 3	Módulo 3	Módulo 3	Módulo 3	Módulo 3	Módulo 3 aplicadas	Módulo 3 académicas
	Módulo 4	Módulo 4	Módulo 4	Módulo 4	Optativa: ·Ampliación de Biología y Geología ·Ampliación de Física y Química ·Tecnologías de la Información y la Comunicación	Módulo 4 aplicadas	Módulo 4 académicas

* solamente en centros autorizados y para alumnado interesado



Estructuración (conceptos)

Nuevo currículo de Educación Secundaria para Personas Adultas

Los **conceptos** de la estructura de la ESPA guardan un paralelismo con los utilizados en ESO:

- **Ámbito** – Cada uno de los tres grupos de saberes afines que componen el currículo de ESPA. Podría equipararse a los grupos de **materias afines** de la ESO.
- **Subámbito** – Cada una de las disciplinas que componen un ámbito. Equivaldría a la **materia** de ESO (p. ej. Lengua Castellana).
- **Módulo** – Es la división de cada subámbito en el periodo de impartición. Equivaldría al **curso de cada materia** (p. ej. Módulo 3 de Lengua Castellana = 3º de Lengua Castellana).
- **Bloque de módulos** – Es el conjunto de todos los módulos de un periodo de impartición. Equivaldría al **curso académico** (p. ej. 3er curso de ESO).
- **Nivel** – Es el conjunto de dos bloques de módulos. Equivaldría al **ciclo** de ESO, aunque no coincide en número de cursos.

¿Por qué un nuevo currículo?



¿Por qué un nuevo currículum?

Nuevo currículum de Educación Secundaria para Personas Adultas

El **nuevo currículum**, publicado el pasado 24 de diciembre, refleja en la Educación Secundaria para Personas Adultas los cambios que introdujo la LOMCE en la estructura curricular y sus elementos.

Tenían que cambiar la concepción de los objetivos, los contenidos, los estándares de aprendizaje evaluables y las competencias clave, entre otros aspectos.

Ya estaba en vigor (desde junio de 2016) el currículum de Educación Secundaria Obligatoria cuya disposición adicional tercera dice: *“El Departamento competente en materia de educación no universitaria elaborará un currículum específico para que las personas adultas puedan obtener el título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria y determinará las condiciones de aplicación de las evaluaciones finales.”*

Proceso de elaboración



Proceso de elaboración

Nuevo currículo de Educación Secundaria para Personas Adultas

La elaboración del nuevo currículo fue un trabajo conjunto, consensuado y abierto a la participación.

Colaboraron con la Unidad de Educación Permanente y a Distancia:

- Equipo de 14 profesores de los diferentes ámbitos y modalidades de la ESPA
- Servicio de Ordenación Académica
- Dirección de la Inspección Educativa
- Dirección General de Política Lingüística

Se tramitaron 45 alegaciones de varios docentes y centros. 35 de ellas fueron incorporadas total o parcialmente. Se puede visualizar todo el proceso en [Transparencia Aragón](#).

Principales novedades



Principales novedades

Nuevo currículum de Educación Secundaria para Personas Adultas

- Adecuación legal y de formato a la estructura marcada por LOMCE y currículum ESO
- Establecimiento de la nueva modalidad de impartición semipresencial
- Bifurcación de las matemáticas (académicas / aplicadas)
- Nueva denominación de ámbitos y subámbitos
- Nuevas posibilidades de convalidaciones, equivalencias y adscripciones
- Impartición de las Lenguas Propias de Aragón (aragonés / catalán, con carácter voluntario)
- Obtención del título con dos módulos suspensos (ante determinadas condiciones)
- Apertura al alumnado del grupo de edad 16-18 (en casos excepcionales)
- Cálculo para la obtención de la nota media del título



Principales novedades (I)

Nuevo currículum de Educación Secundaria para Personas Adultas

- **Adecuación legal y de formato a la estructura marcada por LOMCE y currículum ESO**

El nuevo currículum de la Educación Secundaria para Personas Adultas tiene ahora un formato similar y contiene los mismos elementos que el de la Educación Secundaria Obligatoria, en el que se basa.

Deroga la Orden de 2 julio de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la organización y el currículum de la Educación secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Principales novedades (II)

Nuevo currículo de Educación Secundaria para Personas Adultas

- **Establecimiento de la nueva modalidad de impartición semipresencial**

Se introduce la posibilidad de impartir la modalidad semipresencial.

Esta consiste en una adaptación de los recursos personales disponibles en los centros que imparten la modalidad presencial, los cuales, mediante autorización (*artículo 14.6*), pueden organizar sus enseñanzas en 8 periodos lectivos semanales, en lugar de los 18 de la modalidad presencial.

Para obtener la autorización de impartición de la nueva modalidad, los centros deben presentar un proyecto, que evalúa la Inspección de Educación, indicando cómo van a llevar a cabo la organización de la nueva modalidad y la compatibilización con la modalidad presencial, si ambas modalidades coexisten (*[Instrucciones de la Directora General de Planificación y Equidad sobre el proceso de autorización de la modalidad semipresencial en Educación Secundaria para Personas Adultas en Centros Públicos y Centros autorizados de Educación de Personas Adultas, de 24 de enero de 2020](#)*).



Principales novedades (III)

Nuevo currículo de Educación Secundaria para Personas Adultas

- **Bifurcación de las matemáticas (académicas / aplicadas)**

Al igual que en el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, el nuevo currículo de Educación Secundaria para Personas Adultas, en su segundo nivel, ofrece al alumnado dos modalidades para el estudio de las matemáticas.

En las “**Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Académicas y Tecnología**” se fortalecen tanto los aspectos teóricos como las aplicaciones prácticas en contextos reales de los contenidos impartidos. Están orientadas a conseguir las competencias necesarias para estudiar Bachillerato.

En las “**Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas y Tecnología**” se hace hincapié en la aplicación práctica de los contenidos en contextos reales. Están orientadas a conseguir las competencias necesarias para estudiar Formación Profesional.

La **elección** de una u otra en el módulo 3 **no es vinculante** con respecto a la modalidad a cursar en el 4.



Principales novedades (IV)

Nuevo currículo de Educación Secundaria para Personas Adultas

- **Nueva denominación de ámbitos y subámbitos**

La denominación de los ámbitos y subámbitos tiene alguna diferencia con la de la normativa anterior:

- El subámbito “Ciencias Sociales” ahora se denomina “**Geografía e Historia**”, y “Ciencias Naturales” se denomina “**Biología / Geología y Física / Química**”.
- La optativa “Informática” se denomina ahora “**Tecnologías de la Información y la Comunicación**”.
- En el nivel 2, el subámbito de “Matemáticas y Tecnología” se denomina “**Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas y Tecnología**” o “**Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas y Tecnología**”, reflejando la opción escogida por el alumnado.



Principales novedades (V)

Nuevo currículo de Educación Secundaria para Personas Adultas

- **Nuevas posibilidades de convalidaciones, equivalencias y adscripciones.**

Se han actualizado en la orden las convalidaciones, equivalencias y adscripciones (*Anexo IV*), reflejando oficialmente las convalidaciones del alumnado que cursa Educación Secundaria Obligatoria bajo regulación del currículo actual.

Además, se han añadido nuevas posibilidades de equivalencia de ámbitos superados desde la prueba libre para la obtención del título ESO y la adscripción y convalidación desde diferentes estudios que no estaban recogidos en la orden del currículo anterior, de 2008 (Competencias Clave N2 y N3, Prueba de acceso a Grado Medio y a Grado Superior, Nivel A2 del MCER).

Todo el alumnado (actual y futuro) se beneficiará de estas nuevas convalidaciones, equivalencias y adscripciones.

ANEXO IVb



Tabla de equivalencias de los módulos de Educación Secundaria para Personas Adultas

Equivalencias de la Educación Secundaria para Personas Adultas
con la Educación Secundaria para Personas Adultas en Aragón de currículo LOE y currículo LOGSE:

BLOQUES DE MÓDULOS 1, 2 y 3

Ámbito	Subámbito ESPA	Bloques de módulos 1, 2, 3 ESPA 2008 ⁽¹⁾	Bloques de módulos 1, 2, 3 ESPA LOGSE
Comunicación	Lengua castellana y literatura	· Lengua castellana y literatura	· Campo de conocimiento de Comunicación
	Lengua extranjera	· Lengua extranjera	
Social	Geografía/ Historia	· Ciencias sociales	· Campo de conocimiento de Sociedad
Científico - Tecnológico	Matemáticas y Tecnología	· Matemático- tecnológico	· Campo de conocimiento de Matemáticas
	Biología / Geología y Física / Química	· Ciencias de la naturaleza	· Campo de conocimiento de Naturaleza

BLOQUE DE MÓDULOS 4

Ámbito	Subámbito ESPA	Bloque de módulos 4 ESPA 2008 ⁽¹⁾	Bloque de módulos 4 ESPA LOGSE
Comunicación	Lengua castellana y literatura	· Lengua castellana y literatura	· Campo de conocimiento de Comunicación
	Lengua extranjera	· Lengua extranjera	
Social	Geografía/ Historia	· Ciencias sociales	· Campo de conocimiento de Sociedad
Científico - Tecnológico	Matemáticas y Tecnología	· Matemático- tecnológico	· Campo de conocimiento de Matemáticas
	Materia optativa	· Optativa	· Campo de conocimiento de Naturaleza

BLOQUES DE MÓDULOS 1, 2, 3 y 4

Ámbito ESPA	Ámbitos superados de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años ⁽²⁾
Ámbito de la Comunicación	· Ámbito de comunicación o Grupo lingüístico
Ámbito Social	· Ámbito social o Grupo de ciencias sociales
Ámbito Científico-Tecnológico	· Ámbito científico-tecnológico o Grupo científico tecnológico

(1) Según el currículo recogido en la Orden de 2 de julio de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la organización y el currículo de la Educación secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

(2) El alumnado que haya superado un ámbito o grupo de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años conservará en su expediente de Educación Secundaria para Personas Adultas, para todos los subámbitos y bloques de módulos del correspondiente ámbito, la calificación obtenida en la prueba libre.


ANEXO IVc
Tabla de adscripción a los módulos de Educación Secundaria para Personas Adultas

ESTUDIOS REALIZADOS		ADSCRIPCIÓN A ESPA
Educación Secundaria Obligatoria:		
-1º de ESO cursado y superado		Bloque de módulos II
-2º de ESO cursado y superado		Bloque de módulos III
-3º de ESO cursado y superado		Bloque de módulos IV
Anteriores a la Ley General de Educación:		
-Con Certificado de Estudios Primarios		Bloque de módulos I
-Con 4º de Bachiller completo (Bachillerato Elemental) o 5º incompleto		Bloque de módulos III
-Con 4º de Bachiller incompleto		Bloque de módulos I
-Bachiller Superior completo (6º) o 5º completo		No puede matricularse, equivale a Título de GES
Ley General de Educación:		
-Certificado de Escolaridad u 8º de EGB cursado y superado		Bloque de módulos III
-7º de EGB cursado y superado		Bloque de módulos II
-Título de Graduado Escolar		Bloque de módulos III
-Graduado Escolar incompleto (procedente de Educación de Personas Adultas)		Bloque de módulos I
-1º de BUP completo o con una o dos materias pendientes		Bloque de módulos IV
-2º de BUP completo o una o dos pendientes entre 1º y 2º		No puede matricularse, equivale a Título de GES
-2º de BUP incompleto		Bloque de módulos IV
-3º de BUP completo o COU incompleto		No puede matricularse, equivale a 2º Bachillerato
-Título Técnico Auxiliar (FP I)		No puede matricularse, equivale a Título de GES
-Título FP II		No puede matricularse, equivale a 2º Bachillerato
-FP II incompleto		No puede matricularse, equivale a 1º Bachillerato
-1º de FP I completo o con una o dos materias pendientes		Bloque de módulos IV
Procedente de Formación Inicial para Personas Adultas (FIPA):		
-Nivel II de Educación Básica Adultos / FIPA superado		Bloque de módulos I
Procedente de Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA):		
-1º de ESPA cursado y superado		Bloque de módulos II
-2º de ESPA cursado y superado		Bloque de módulos III
-3º de ESPA cursado y superado		Bloque de módulos IV
Procedente de pruebas de acceso a ciclos formativos reguladas según Orden ECD/83/2017, de 25 de enero:		
-Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio superada en todos sus ámbitos		Bloque de módulos III
-Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior superada en todos sus ámbitos		Bloque de módulos IV
Competencias clave superadas (Lengua Castellana, Lengua Extranjera y Matemáticas):		
-Competencias clave Nivel 2 superadas		Bloque de módulos III
-Competencias clave Nivel 3 superadas		Bloque de módulos IV
Otros:		
-Garantía Social o PCPI superado (incluidas FCT)		Bloque de módulos III
-PCE (Modalidad I / II) / PCI / PCIE superado		Bloque de módulos II
-1º de FP Básica superado		Bloque de módulos II
-2º de FP Básica cursado y no superado		Bloque de módulos III
-FP Básica con todos los módulos superados		No puede matricularse, equivale a Título de GES
-Titulación acreditativa de nivel de competencia A2 o superior, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón		Convalida módulos I, II, III y IV del subámbito de Lengua Extranjera en el idioma correspondiente



Principales novedades (VI)

Nuevo currículo de Educación Secundaria para Personas Adultas

- **Impartición de las Lenguas Propias de Aragón (aragonés / catalán, con carácter voluntario)**

Para favorecer el estudio de las lenguas propias de Aragón al alumnado de las zonas de uso histórico, y en paralelo con su enseñanza también en Educación Secundaria Obligatoria, en los centros autorizados de esas zonas el alumnado podrá estudiar aragonés o catalán, de forma voluntaria, añadiendo una hora lectiva semanal a las 8 o 18 de su modalidad.

Los centros deberán solicitar autorización para su impartición (*artículo 14.7*) siguiendo las [Instrucciones de la Directora General de Planificación y Equidad sobre el proceso de autorización de las enseñanzas de Lenguas Propias de Aragón en la Educación Secundaria para Personas Adultas en Centros Públicos y Centros autorizados de Educación de Personas Adultas, de 14 de febrero de 2020.](#)

En estos centros, para el alumnado que curse el currículo de Lenguas Propias de Aragón, el cálculo de la media del ámbito de la Comunicación en cada bloque de módulos o nivel se ponderará otorgando al subámbito de Lengua Extranjera un 50% de la calificación, al subámbito de Lengua Castellana y Literatura un 35% y al subámbito de Lenguas Propias de Aragón un 15% (*artículo 13.6*); frente al resto de alumnado y centros, donde se calculará la media del ámbito de la Comunicación en cada bloque de módulos o nivel con el promedio de los subámbitos de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera.



Principales novedades (VII)

Nuevo currículo de Educación Secundaria para Personas Adultas

- **Obtención del título con dos módulos suspensos (ante determinadas condiciones)**

De forma similar a como se hace en Educación Secundaria Obligatoria, obtendrá el título el alumnado que obtenga calificación positiva en todos los módulos de todos los ámbitos, pero también quienes hayan superado todos los módulos del nivel I y tengan calificación negativa en un máximo de dos módulos del nivel II, siempre que ambos no formen parte de los subámbitos de Lengua Castellana y Literatura o de Matemáticas y Tecnología y que hayan cursado y superado al menos un módulo de un subámbito de Educación Secundaria para Personas Adultas (*artículo 13.9*). Algunos ejemplos con dos módulos pendientes:

- Módulos suspensos: **Lengua Castellana IV, Matemáticas IV.** ¿Titula? **NO**
- Módulos suspensos: **Matemáticas III, Matemáticas IV.** ¿Titula? **NO**
- Módulos suspensos: **Lengua Extranjera IV, Matemáticas IV.** ¿Titula? **SÍ**
- Módulos suspensos: **Geografía/Historia III, Geografía/Historia IV.** ¿Titula? **SÍ**



Principales novedades (VIII)

Nuevo currículo de Educación Secundaria para Personas Adultas

- **Apertura al alumnado del grupo de edad 16-18 (en casos excepcionales)**

De manera totalmente excepcional y con informe positivo de la Inspección de Educación, además de los mayores de 18 años también podrán acceder a estas enseñanzas aquellas personas mayores de 16 años que presenten especiales necesidades sociales o graves dificultades de adaptación (*artículo 2.1*).

Asimismo, existen unas *Instrucciones sobre el proceso de escolarización excepcional de alumnado migrante menor no acompañado en centros públicos y centros autorizados de Educación de Personas Adultas (de 26/11/2019)*, que se aplican en diversas enseñanzas y, en casos concretos, pueden aplicarse a ESPA.



Principales novedades (IX)

Nuevo currículo de Educación Secundaria para Personas Adultas

- **Cálculo para la obtención de la nota media del título**

Los módulos objeto de convalidación carecerán de calificación y no serán tenidos en cuenta en el cálculo de la nota media (*artículo 9.2*).

La nota media de cada ámbito en cada bloque de módulos o nivel se obtendrá calculando la media aritmética entre sus subámbitos (*artículo 13.6*).

La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los ámbitos cursados en Educación Secundaria para Personas Adultas, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima. Excepcionalmente, cuando como efecto de la convalidación resultase que un alumno o alumna únicamente tuviera que cursar un ámbito del nivel II para poder alcanzar la titulación, la calificación, una vez reunidos los requisitos para titular, se calculará teniendo en cuenta las calificaciones positivas de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y la calificación obtenida en Educación Secundaria para Personas Adultas en el ámbito del nivel II cursado (*artículo 13.10*).

Periodos lectivos por modalidad

Periodos lectivos (modalidad presencial)

Nuevo currículo de Educación Secundaria para Personas Adultas

ÁMBITO Y SUBÁMBITO			<i>Módulo 1</i>	<i>Módulo 2</i>	<i>Módulo 3</i>	<i>Módulo 4</i>
ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN			7*	7*	7*	7*
-Lengua castellana y literatura			4	4	4	4
-Lengua extranjera			3	3	3	3
ÁMBITO SOCIAL			4	4	4	4
-Geografía e Historia			4	4	4	4
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO			7	7	7	7
-Biología / Geología y Física / Química			3	3	3	
-Matemáticas y Tecnología			4	4		
-Matemáticas y Tecnología (académicas)		-Matemáticas y Tecnología (aplicadas)			4 4	4 4
-Tecnologías de la Información y Comunicación	-Ampliación de Biología/Geología	-Ampliación de Física/Química				3 3 3
TOTAL PERÍODOS LECTIVOS SEMANALES			18*	18*	18*	18*

* Para el alumnado matriculado en Lenguas Propias de Aragón, en los centros autorizados para su impartición: 1 periodo semanal adicional dentro del Ámbito de la Comunicación (7+1), total 19 periodos.



Periodos lectivos (modalidad semipresencial)

Nuevo currículo de Educación Secundaria para Personas Adultas

ÁMBITO Y SUBÁMBITO			<i>Módulo 1</i>	<i>Módulo 2</i>	<i>Módulo 3</i>	<i>Módulo 4</i>
ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN			3*	3*	3*	3*
-Lengua castellana y literatura			2	2	2	2
-Lengua extranjera			1	1	1	1
ÁMBITO SOCIAL			2	2	2	2
-Geografía e Historia			2	2	2	2
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO			3	3	3	3
-Biología / Geología y Física / Química			1	1	1	
-Matemáticas y Tecnología			2	2		
-Matemáticas y Tecnología (académicas)		-Matemáticas y Tecnología (aplicadas)			2 2	2 2
-Tecnologías de la Información y Comunicación	-Ampliación de Biología/Geología	-Ampliación de Física/Química				1 1 1
TOTAL PERÍODOS LECTIVOS SEMANALES			8*	8*	8*	8*

* Para el alumnado matriculado en Lenguas Propias de Aragón, en los centros autorizados para su impartición: 1 periodo semanal adicional dentro del Ámbito de la Comunicación (3+1), total 9 periodos.

Puesta en marcha en centros y tramitación



Puesta en marcha en centros

Nuevo currículum de Educación Secundaria para Personas Adultas

Los centros disponen de los cursos 2019/20 y 2020/21 para la **revisión de sus proyectos curriculares** y la adecuación de sus **programaciones didácticas** al nuevo currículum (*Disposición transitoria segunda*).

Los centros pueden solicitar la **autorización de la modalidad semipresencial** o para la **impartición de las Lenguas Propias de Aragón** hasta el 31 de marzo (excepcionalmente, la autorización de la modalidad semipresencial con efectos a partir del curso 2020/21 podrá solicitarse hasta el 8 de mayo de 2020).

La **puesta en marcha** efectiva del currículum (implantación de las enseñanzas) tendrá lugar a partir del **curso 2020/21** (*Disposición transitoria primera*). La plataforma informática Gacepa se irá adecuando para que en septiembre de 2020 se pueda funcionar con arreglo a la nueva estructura curricular.

El centro deberá garantizar, en base a los medios de los que disponga, la **oferta más variada posible** en el ámbito Científico-Tecnológico, tanto en lo referido al subámbito Materia Optativa como en lo referido al subámbito Matemáticas y Tecnología en el segundo nivel (*artículo 15.2 a*). Esto significa que los centros deberán ofertar ambos itinerarios del subámbito Matemáticas y Tecnología, así como más de una materia optativa en el cuarto bloque de módulos, si sus recursos de profesorado se lo permiten y su previsión de alumnado lo aconseja.



Tramitación actual y futura

Nuevo currículo de Educación Secundaria para Personas Adultas

Se ha tramitado la **renovación de los materiales** de la plataforma de Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia (ESPAd) - <http://aula2.educa.aragon.es/moodle/>, para que sean acordes a la nueva normativa.

Se encuentran también en tramitación dos nuevas **órdenes relacionadas**:

- Orden de admisión de alumnado en Educación Secundaria para Personas Adultas.
- Orden de regulación de la Prueba Libre para la Obtención del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria.

Unidad de Educación Permanente y a Distancia
Servicio de Equidad e Inclusión
Dirección General de Planificación y Equidad

 <https://epa.educa.aragon.es>

 educacionpermanente@aragon.es

 [@epaaragon](https://twitter.com/epaaragon)

 **GOBIERNO
DE ARAGON**